

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de mayo de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20200039800**

Revisada nuevamente el memorial concerniente a la normalización de las obligaciones derivadas contrato de arrendamiento base de la acción, así pues, se impone la resolución de esta causa por ser la mora en el arrendamiento la causal aludida para la terminación del contrato de arrendamiento, esto es el objeto procesal. De otro lado respecto a la petición de retiro de la demanda la misma no es procedente por cuanto conforme a las manifestaciones de la demandada se encuentra en curso la notificación de esta.

Por lo anterior, el despacho resuelve:

1º. Dar por TERMINADO el presente asunto por ausencia del objeto del litigio que dio origen a la demanda de Restitución de bien inmueble arrendado presentada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra YEIMY YAMILE CASTILLO ROJAS.

2º. Sin costas para ninguna de las partes.

4º. En firme este proveído procédase a su archivo.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fcc85b66d7f74de08ffc520b25d4eda9550cbbe48365a662134db3e6eec8f6**

Documento generado en 20/05/2021 06:54:52 AM